



REPÚBLICA DOMINICANA
**Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el
Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias**
Santo Domingo, Distrito Nacional

“Año del Fomento de las Exportaciones”

ACTA DE ADJUDICACIÓN

Proceso de Compra Menor No. CDC-CM-04-2018 relativo a la Organización y Logística de la Actividad de Integración del año 2018 del personal de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (CDC).

El Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (CDC), el cual está integrado por los señores: Carlos Julio Martínez Ruiz, quien lo preside; Miguelina Ozuna, Roberto Martínez, Carlos Coronado, y Angers Sánchez, quienes fungen como miembros; designados mediante Resolución No. CDC-ADM-01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018, se reunió el miércoles nueve (9) de mayo de dos mil dieciocho (2018), a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), en el Salón de Audiencias de la CDC, en la Calle Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carias Lavandier, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, República Dominicana, con el objetivo de decidir sobre la adjudicación en el marco del Proceso de Compra Menor No. CDC-CM-04-2018, relativo a la Organización y Logística de la Actividad de Integración del año 2018.

A seguidas, el presidente dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que el objetivo de la reunión, de conformidad con el cronograma establecido, era decidir sobre la adjudicación o no de una contratación para la Organización y Logística de la Actividad de Integración del año 2018 del personal de la CDC.

Asimismo, indicó que para tal fin este Comité de Compras y Contrataciones procedería a la evaluación, ponderación, análisis y discusión de todo lo referente al presente proceso de compra menor, según lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de la CDC es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa en los que se involucra la CDC.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 49 del Reglamento No. 490-07, del 30 de agosto de 2007, contenido en el Decreto No. 543-12 del 6 de septiembre de 2012, que tiene por objeto regular la aplicación la referida Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones establece que: *“El objetivo del procedimiento de Compras Menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”*.

CONSIDERANDO: Que en fecha 3 de mayo de 2018 la CDC inició un proceso de Compra Menor para la contratación para la Organización y Logística de la Actividad de Integración del año 2018 del personal de la CDC.

CONSIDERANDO: Que El Artículo No. 50 del Reglamento previamente citado establece que *“La Entidad Contratante deberá invitar a todos los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, no debiendo ser menor de tres (3) proveedores”*.

CONSIDERANDO: Que los Términos de Referencia (TDR) que regulan los procedimientos y plazos a seguir en el presente proceso de Compra Menor han sido debidamente publicados en el Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal de Transparencia de la CDC.

CONSIDERANDO: Que fueron recibidos dentro del plazo establecido para el depósito de las Ofertas, los “Sobres A y B” correspondientes a los oferentes

: People Group Dominicana, S.R.L. y Skills. S.R.L.

CONSIDERANDO: Que en fecha 9 de mayo de 2018, el Comité de Compras de la CDC procedió a dar formal apertura a los sobres “A” y “B” contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas correspondientes al presente proceso.

CONSIDERANDO: Que las Ofertas Económicas (con los impuestos incluidos), presentadas por los oferentes fueron las siguientes:

LUGAR	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA
1	People Group Dominicana, S.R.L.	RD\$222,127.92
2	Skills. S.R.L.	RD\$411,122.00

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la citada Ley No. 340-06 establece: *“La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

Handwritten signature and initials on the right margin, including the name 'CSY' and other illegible marks.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones, luego de haber evaluado las diferentes ofertas económicas contenidas, pudo constatar que la propuesta económica presentada por el oferente People Group Dominicana, SRL, por un valor de doscientos veintidós mil ciento veintisiete pesos o con 92/100 pesos (RD\$222,127.92) impuestos incluidos constituye la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, por ser la de mejor precio ofertado.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto No. 543-12, del 6 de diciembre de 2012, relativo a la aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

VISTA: La Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardas. del 18 de enero de 2002.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardas, del 10 de noviembre de 2015.

VISTOS: Todos los documentos que forman parte del expediente administrativo del proceso de Compra Menor para la adquisición de equipos tecnológicos.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR al oferente People Group Dominicana, S.R.L. el proceso de compra menor No. CDC-CM-04-2018 para la Organización y Logística de la Actividad de Integración del año 2018 para el personal la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias, conforme a la oferta económica presentada por dicha sociedad comercial que asciende a la suma de doscientos veintidós mil ciento veintisiete con 92/100 (RD\$222,127.92), ya que cumple con las especificaciones exigidas en los Términos de Referencia del presente proceso de compra menor y es la oferta económica de mejor precio, por lo tanto, la más conveniente a los intereses institucionales.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de los resultados del presente proceso de compra menor a todos los oferentes participantes en el mismo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

TERCERO: ORDENAR la publicación del presente documento tanto en el Portal de Transparencia de la CDC como en el del Organo Rector, a fin de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

CSM

M.O.

R.M.

P.O.
R.R.

A los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.



Carlos Julio Martínez Ruiz
Presidente



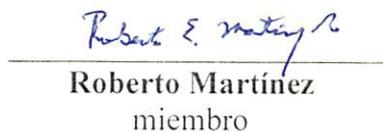
Angers Sánchez
miembro



Miguelina Ozuna
miembro



Carlos Coronado
miembro



Roberto Martínez
miembro